

ORDENANZA N° 1.762.

VISTO

el proyecto de cooperación internacional *“PACTo Territorial II”* aprobado por la Región del Friuli Venezia-Giulia, Italia, y

CONSIDERANDO

que el mismo tiene como antecedentes inmediatos, el Proyecto PACTo Territorial I, y, anteriormente, los proyectos ODIrS *“Optimal Development of Irrigation Systems”* y COESI *“Gestione Sostenibile dei rifiuti per una coesione sociale innovativa”*;

que todos estos proyectos tienen su antecedente en el hermanamiento entre nuestra ciudad de Avellaneda y la Provincia de Gorizia, Región del Friuli Venezia-Giulia, Italia, firmado en el año 2004;

que, a partir de entonces, se ha llevado adelante un sinnúmero de intercambios entre estudiantes, técnicos, profesionales y dirigentes de ambas comunidades, contribuyendo al crecimiento y desarrollo sociocultural de sus habitantes;

que, en los últimos años, se han ampliado y acrecentado notablemente las relaciones no sólo con la Provincia hermana sino también con la entera Región del Friuli Venezia Giulia, sus ciudades e instituciones, permitiendo profundizar la cooperación internacional, ampliando sus horizontes y oportunidades de inversiones;

que, de esta manera, el proyecto *“PACTo Territorial II”*, como su anterior, involucra a las Municipalidades de Avellaneda y Colonia Caroya con el objetivo de trasferir conocimientos en materia de agregado de valor a los productos agroalimentarios locales para incorporarlos en un circuito turístico rural, en base a la vasta experiencia que la Región del Friuli Venezia-Giulia ha desarrollado en su territorio;

que este proyecto se enmarca en el Programa “Agregale Valor” de la Secretaría de Producción y Desarrollo que tiene por objetivo *“Promover la diversificación de la producción agroalimentaria, la transformación y comercialización de productos típicos artesanales en el distrito Avellaneda, facilitando su incorporación al mercado formal, para contribuir al desarrollo socioeconómico y mejorar las condiciones de vida de las familias de medio rural”*;

que, en este marco, el programa mencionado fue aprobado por Ordenanza N° 1.753, junto a la Ordenanza N°1.754, que regula los procesos productivos de elaboración, condiciones y requisitos que deben reunir los emprendimientos productivos alimenticios, como también los productos elaborados de origen rural que resultan de estos procesos productivos y que se desarrollan en el marco del Programa de “Agregale Valor”;

que el proyecto PACTo Territorial II tiene por partners (socios) locales a la Municipalidad de Avellaneda, a la Asociación Civil Juventud Agraria Cooperativista Centro Avellaneda y a la Municipalidad de Colonia Caroya y por partners italianos a LEGACOOOP FVG y el Municipio de Fiumicello;

que, asimismo, prestaron su conformidad y apoyo formal, el Centro Friulano de Avellaneda, el Centro Friulano de Colonia Caroya y el Ente Friuli nel Mondo, por considerarlo una oportunidad concreta de desarrollo para el medio rural y de rescate y valorización de la cultura friulana;

que el proyecto implica un presupuesto total de € 150.000 de aportes directos de la Región del Friuli Venezia Giulia y otras contribuciones adicionales de los distintos partners argentinos e italianos;

que el Departamento Ejecutivo Municipal viene realizando importantes gestiones con el fin de complementar este proyecto y brindar oportunidades concretas de desarrollo y permanencia de los jóvenes y las familias de nuestro medio rural, mejorando sus condiciones de vida;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Adhiérese en todos sus términos al proyecto denominado “*PACTo Territorial II*”, cuyo texto forma parte integrante de la presente como ANEXO 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárase de Interés Municipal el proyecto aludido en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones y acciones que considere oportunas, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los doce días del mes de noviembre de dos mil quince.